



CHEQUES EXTRAVIADOS DE FILANBANCO SUCURSAL LOJA

AVISO AL PUBLICO
Se comunica al público que va a ser anulado el cheque No. 000021 por haber sido perdido por el valor de \$/ 97.200,00, girado por Estuardo Granda de FILANBANCO S.A., sobre su cuenta corriente No. 618189-4 a la orden de Guillermo Vásquez.
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

La persona que se crea con derecho sobre el mismo, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de ciento ochenta días, contados desde la última publicación.
Loja, febrero 1 de 1990

AVISO AL PUBLICO
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 616231-8 se va a proceder a anular el cheque No. 000006 por haber sido sustraído.

La persona que se crea con derecho sobre él, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de sesenta días contados desde la última publicación.
Loja, febrero 1 de 1990

AVISO AL PUBLICO
Se comunica al público que va a ser anulado el cheque No. 000124 por haber sido perdido por el valor de \$/ 67.000,00 girado por Carmen Romero de FILANBANCO S.A., sobre su cuenta corriente No. 617544-4 a la orden del portador.

De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

La persona que se crea con derecho sobre el mismo, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de ciento ochenta días, contados desde la última publicación.
Loja, febrero 1 de 1990

AVISO AL PUBLICO
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 616729-8 se va a proceder a anular los cheques Nros. 000447-000480 por haber sido perdidos.

La persona que se crea con derecho sobre ellos, deberá presentar su oposición a FILANBANCO S.A., dentro de sesenta días contados desde la última publicación.
Loja, febrero 1 de 1990



LIBRETA DE AHORROS EXTRAVIADA

Se pone en conocimiento del público que por haberse extraviado la libreta de ahorros No. 19774 emitida por este Banco a favor de la Sra. ESPERANZA...

reglamentos dictados por la Superintendencia de Bancos las personas o entidades que se crean con derecho sobre la misma deberán presentar su reclamación al Banco a más tardar dentro de los doce días subsiguientes a la última publicación de este aviso. Caso contrario se emitirá una nueva libreta sin respon...

en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil de Loja, se ha presentado la demanda de inventario que en extracto comprendido de lo siguiente:

PETICIONARIO: MERCEDES EUSEVIA QUEZADA ABRIGO LUZ MARIA, MARIA FILOMENA y GUILLERMO GONZALO JARA QUEZADA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Inventario y avalúo de los bienes.

TRAMITE: Especial
CAUSANTIA: Indeterminada
CAUSANTE: José Antonio Jara Aguilar

JUICIO No. 14.520

JUEZ: Dr. Héctor Navas Navas
El señor Juez en auto de fe del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, aceptada a trámite la demanda, en lo principal dispone que por el fallecimiento del causante, se declara que se halla abierta la sucesión intestada de los bienes dejados por José Antonio Jara Aguilar. Formese inventario y avalúo de los bienes sucesorios con intervención de peritos. Cuéntese con los funcionarios señores Jefe Regional del IERAC y Procurador de Sucesiones de Loja.

Además cuéntese con los comparecientes con los señores Cruz María y Luis Albino Jara Quezada. Cítese a los herederos desconocidos o presuntos por la prensa conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, lo que se les hace saber para los fines legales consiguientes.

Loja, enero 26 de 1990

Lic. Angel Romero Ochoa
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LOJA



ANULACION DE CHEQUE
Se comunica al público que va a ser anulado en razón de haberse extraviado el cheque No. 000006 por haber sido sustraído.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
"DELGADO CONSTRUCTORES DELCON COMPANIA LIMITADA"

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de constitución de "DELGADO CONSTRUCTORES DELCON COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Loja el 28 de diciembre de 1989, ante el Notario Primero del Cantón Loja Dr. Eduardo Beltrán Beltrán. Ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Franklin Durán Siguenza mediante Resolución No. 90-3-2-1-025 de 7 de febrero de 1990.

2.- **OTORGANTES** — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes referida los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Arq. Sebastián Arturo Delgado	Casado	Ecuatoriana	Loja
Arq. Víctor Vicente Delgado T.	Casado	Ecuatoriana	Loja
Ing. Hugo Alfonso Samaniego D.	Casado	Ecuatoriana	Loja

Para efectos de la transferencia de dominio de las especies que se aportan comparece la señora Eulalia Merchán de Delgado.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**— La compañía se denomina "DELGADO CONSTRUCTORES DELCON COMPANIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de VEINTE AÑOS contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4.- **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es la ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja.

5.- **OBJETO SOCIAL.**— La planificación, estudios, diseños, construcciones de obras civiles, obras de arquitectura e implementación de maquinaria para la construcción y afines y todas las actividades relacionadas con la construcción permitidas en el Ecuador.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en TREINTA MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**— El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado: 500.000,00 en numerario 29'000.000,00 en especie, quedando por pagarse 500.000,00 en el plazo de cuatro meses.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La compañía se gobierna por la Junta General y se ad-